

en su reunión del día 14 de diciembre de 1977, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Avila		
Narrillos del Alamo ...	«Lupín, S. A.»	05.06
Badajoz		
Fuente de Cantos	D. Miguel López de las Cortinas	06.192
Alburquerque	D. Antonio Sánchez Moro.	06.193
Castellón		
Castellón	D. Rafael Ribes Pla	12.03
Ciudad Real		
Villahermosa	D. Arturo Fernández Sevilla	13.104
Córdoba		
Belarcázar	D. Juan Luis García Rodríguez	14.61
El Viso	Grupo S. Col. número 14.319.	14.62
Cuenca		
Binilla	D. Miguel Jiménez Martínez	16.80
Guadalajara		
Horna	D. Genaro Ruiz Fernández.	19.82
Casasana	D. Pablo Oliva Oliva	19.83
Huelva		
Zufre	D. Francisco Borrero Ortal.	21.23
Huesca		
Foradada del Toscar.	D. Juan Ballarín Moles	22.203
Jaca	D. Pascual Piedrafita Bartolomé	22.204
Robre	D. Ramón Maza Serrano ...	22.205
Alcubierre	D. Pascual Casamayor Usieto	22.206
Segovia		
Escarabajosa de Cabezas	D.ª Fuencisla Abad Delgado.	40.24
Sevilla		
El Pedroso	Arjona y Hermanos	41.28
Teruel		
Monreal del Campo ...	D. Miguel Martín Herrero.	44.61
Zaragoza		
Tauste	D. Tomás Sola Laberi	50.347
Tabuena	D. Santiago Chueca Díez ...	50.348
Monzalbarba	D. Mariano Mochego Horno.	50.349
Lumpiaque	D. Francisco Moreno Lahuerta	50.350
Tauste	D. Fernando Larraz Pola ...	50.351
Garrapinillos	D. Cecilio Tejero Sancho ...	50.352
Trasmoz	D. Federico Miranda Martínez	50.353
Mainar	D. Isidoro Rubio Muñoz	50.354
Mainar	D. Alejandro Minguillón Franco	50.355
Sadaba	D.ª Pilar Lizondo Cortés	50.356
Villarroya del Campo.	D. Moisés Roche Cebollada.	50.357
Villarroya del Campo.	D. Emilio Guillén Catalán.	50.358
Villarroya del Campo.	D. Olegario Herrero Guillén.	50.359
Bulbuenta	D. Antonio Gil Bona	50.360
Sastago	D. Agustín Yuste Ramón ...	50.361

Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

2695

ORDEN de 11 de enero de 1978 por la que se concede a «Material y Ediciones Psicotécnicas, S. A.» (M.E.P.S.A.), de Madrid, la importación temporal de un generador de estímulos y otros elementos para su reexportación al Ecuador en compañía de otros artículos de fabricación nacional.

Ilmo. Sr.: «Material y Ediciones Psicotécnicas, S. A.» (M.E.P.S.A.), de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un generador de estímulos y otros elementos para su reexportación al Ecuador en compañía de otros artículos de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Material y Ediciones Psicotécnicas, Sociedad Anónima» (M.E.P.S.A.), de Madrid, a importar temporalmente un generador de estímulos y otros elementos, comprendidos en la licencia de importación temporal número 7-452696 para su reexportación al Ecuador en compañía de otros artículos de fabricación nacional.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de exportación.

2696

ORDEN de 11 de enero de 1978 por la que se concede a «S. A. de Productos Super Ego», de Eibar (Guipúzcoa) la importación temporal de unos cortatubos para su reexportación a países de moneda convertible en compañía de otros productos de fabricación nacional.

Ilmo. Sr.: «S. A. de Productos Super Ego», de Eibar (Guipúzcoa), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de unos cortatubos para su reexportación a países de moneda convertible en compañía de otros productos de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «S. A. de Productos Super Ego», de Eibar (Guipúzcoa), a importar temporalmente unos cortatubos comprendidos en la licencia de importación temporal número 7-1833486, para su reexportación a países de moneda convertible en compañía de otros productos de fabricación nacional.